

Maestría en Regulación y Políticas Públicas en el Sector Energía

Curso: Mejores prácticas
internacionales en materia
regulatoria

Profesor: Karina Montes



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana

Los comentarios y opiniones son
estrictamente personales y reflejan mi
propio punto de vista

La presentación a realizar es producto de la investigación, sistematización y opiniones por parte del autor, lo cual se encuentra protegido por la legislación sobre propiedad intelectual.

Se agradecerá que cualquier reproducción y/o difusión se realice con la mención expresa de su autoría.

Bienvenidos

Nos conocemos un poco



Las próximas cuatro semanas

Semana 1

- Importancia
- Formulario individual

Semana 2

- AIR: Problemática y objetivos
- Inicio de Ensayo grupal

Semana 3

- Técnicas regualtorias
- Formulario individual

Semana 4

- Mejores prácticas. Integración.
- Ensayo grupal entrega

Evaluaciones

| CRITERIO | TÉCNICA | PORCENTAJE |
|-------------|--|------------|
| DIAGNÓSTICA | Discusiones con los estudiantes en las clases sincrónicas | 20% |
| SUMATIVA | Ensayo grupal y presentación en equipo donde se analiza una regulación bajo el método de calidad regulatoria | 40% |
| FORMATIVA | Formularios virtuales individuales donde se verifica el conocimiento técnico y aplicado del tema de calidad regulatoria. | 40% |

Semana 1:

- Mejora regualtoria
- Importancia del análisis de impacto regualtorio
- Recomendaciones de la OCDE
- Ciclo de gobernanza regulatoria
- Planificación regulatoria

PARTE I

Importancia de la regulación

¿Regulación?

El Peruano / Viernes 1 de mayo de 2020

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 31017

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA ALIVIAR LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA NACIONAL EN EL AÑO 2020

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para aliviar las economías familiares y dinamizar la economía nacional, contrarrestando los efectos económicos negativos generados por el estado de emergencia nacional a consecuencia del Covid-19.

DISPOSICIONES

Primera. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la reforma de los sistemas público y privado de pensiones.

Segunda. Precisiones sobre la aplicación del Decreto de Urgencia 34-2020
Los afiliados al sistema privado de pensiones beneficiados por el Decreto de Urgencia 34-2020 podrán acogerse a la presente norma, descontando la suma recibida en mérito de él y manteniendo los límites previstos en el artículo 2 de la presente ley.

Tercera. Precisiones sobre la derogación, suspensión o sustitución de otras normas
La presente ley no deroga, suspende o sustituye otras normas vigentes que establecen medidas relacionadas al retiro total o parcial de los fondos a cargo de las administradoras privadas de fondos de pensiones.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARIAS
Presidente del Congreso de la República



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2019- A/MPR

Rioja, 10 de SETIEMBRE del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 085 -2019-CMMPR de fecha 10 de septiembre del 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula la gestión integral de residuos sólidos en la Provincia de Rioja; Carta N° 003-2019-CDAMPR de 28.08.2019 tiene el Dictamen N° 003-2019-CDAMPR de 28.08.2019; Nota de Coordinación N° 141-2019-SGAMPR de 2019; Informe Legal N° 0107-2019-OGAJ/MPR de fecha 22 de julio 2019; Informe N° 325-2019-GDAMPR de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, los incisos 1) y 2) del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, residuos sólidos y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los asentamientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, emitir y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y otros, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, la presente ordenanza tiene como objeto reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en la provincia de (mencionar según corresponda), con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal en pleno, por unanimidad se aprobó:



Ordenanza N° 008 - 2019 - A/MPR

10 de SETIEMBRE del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, los incisos 1) y 2) del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, residuos sólidos y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los asentamientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, emitir y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y otros, en el ámbito de su jurisdicción;

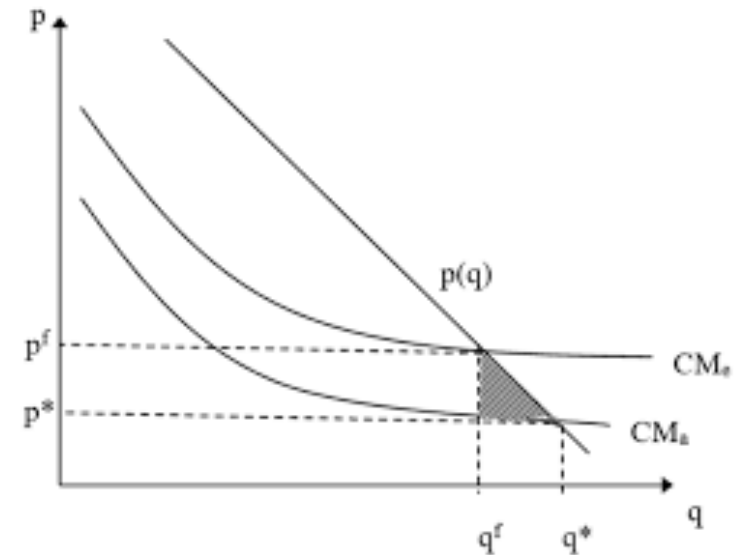
Que, los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, la presente ordenanza tiene como objeto reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en la provincia de (mencionar según corresponda), con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal en pleno, por unanimidad se aprobó:

¿Qué NO es la regulación?



El Peruano

FLINDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

NORMAS LEGALES

EDUCACIONENRED.PE

EDUCACIONENRED.PE

Gerente de Publicaciones Oficiales: **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

D. S. N° 018-2020-EM.- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural

Año XXXVII - N° 15533

MARTES 14 DE JULIO DE 2020

1

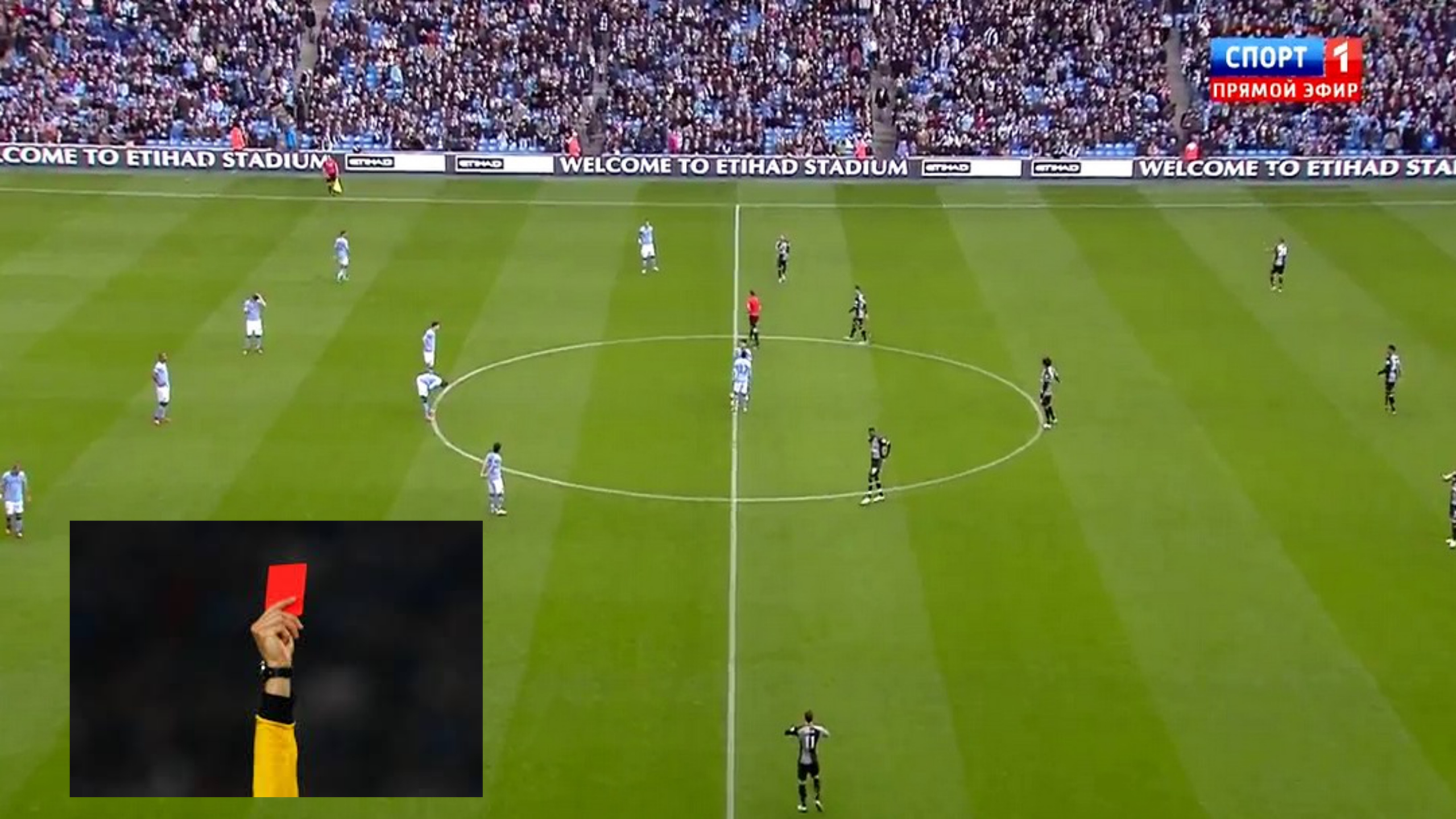
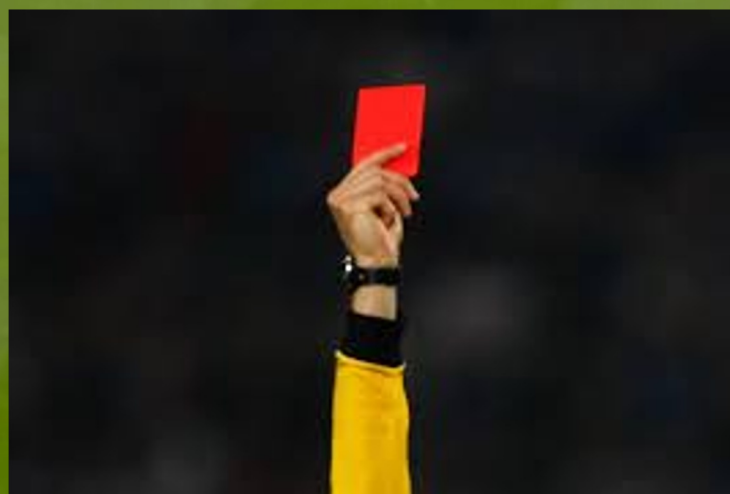
www.educacionenred.pe

Materialización es una ley, decreto, ordenanza...

¿pero qué está regulando el Estado?

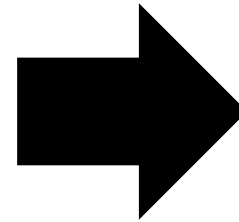
СПОРТ 1
ПРЯМОЙ ЭФИР

COME TO ETIHAD STADIUM WELCOME TO ETIHAD STADIUM WELCOME TO ETIHAD STADIUM



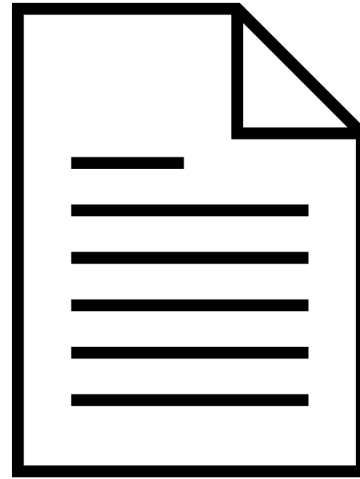
Reglas de juego de una sociedad

Leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas, entre otros lineamientos que regulan el comportamiento de los agentes del mercado. Tienen por objetivo promover o erradicar determinadas conductas



Bienestar

**Entonces
¿qué es
regulación?**





**En el marco de
este ejercicio
regulatorio...**

¿Coherencia?



Un metro que llega cuatro años tarde: Línea 2 de Lima quiere evitar más retrasos

La construcción de la Línea 2, la primera completamente subterránea en la ciudad y cuyo coste es de US\$ 5,659 millones (4,788 millones de euros), es clave para aliviar su caótico y pesado tráfico.



(Foto: GEC)

ÚLTIMAS NOTICIAS



Operaciones de factoring superaron los S/ 17,000 millones...



Comex sobre reforma agraria: medidas proteccionistas...



Accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos deben...

En el marco de este ejercicio regulatorio...

¿Eficiencia?

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

El 10 % la población peruana no tiene agua potable y 23 % no accede al alcantarillado

Nota de prensa

Actualmente 3.3 millones de peruanos no cuentan con una red pública de agua potable y 6.4 millones no tienen conexiones de alcantarillado.



22 de junio de 2023 - 10:00 a. m.

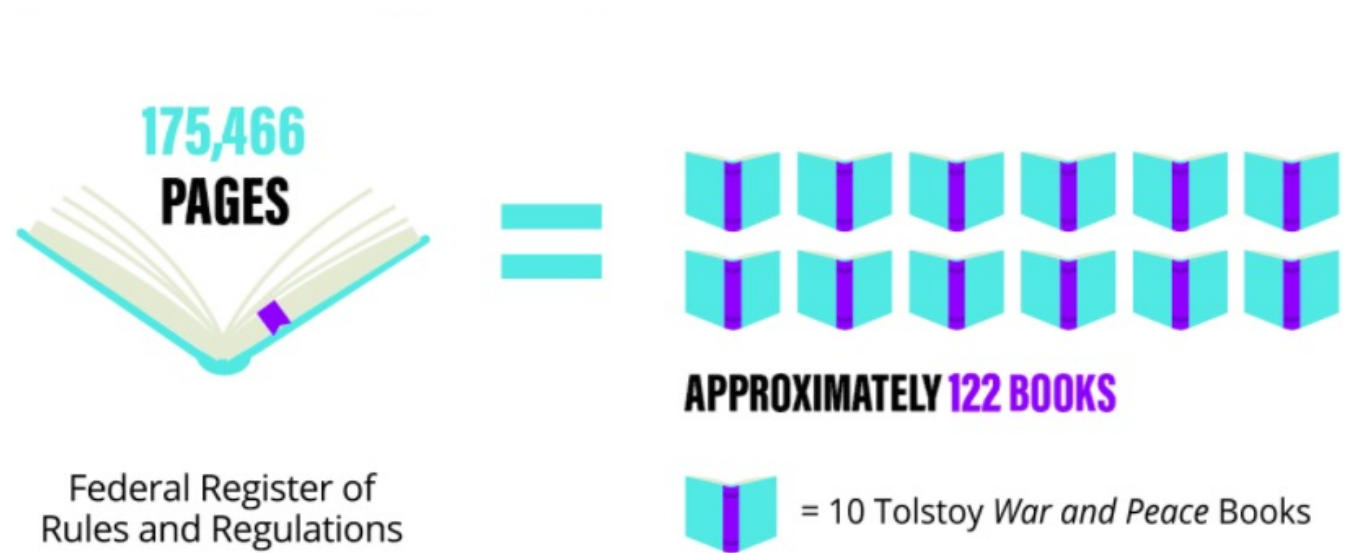
La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), junto a la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), desarrollaron el foro "Las Caras del Agua", en el que se evidenció el impacto de los servicios de agua potable y alcantarillado en la salud, educación, economía y el ambiente.

En el marco de este ejercicio regulatorio...

¿Efectivo?

En el marco de este ejercicio regulatorio....

¿Simplicidad?



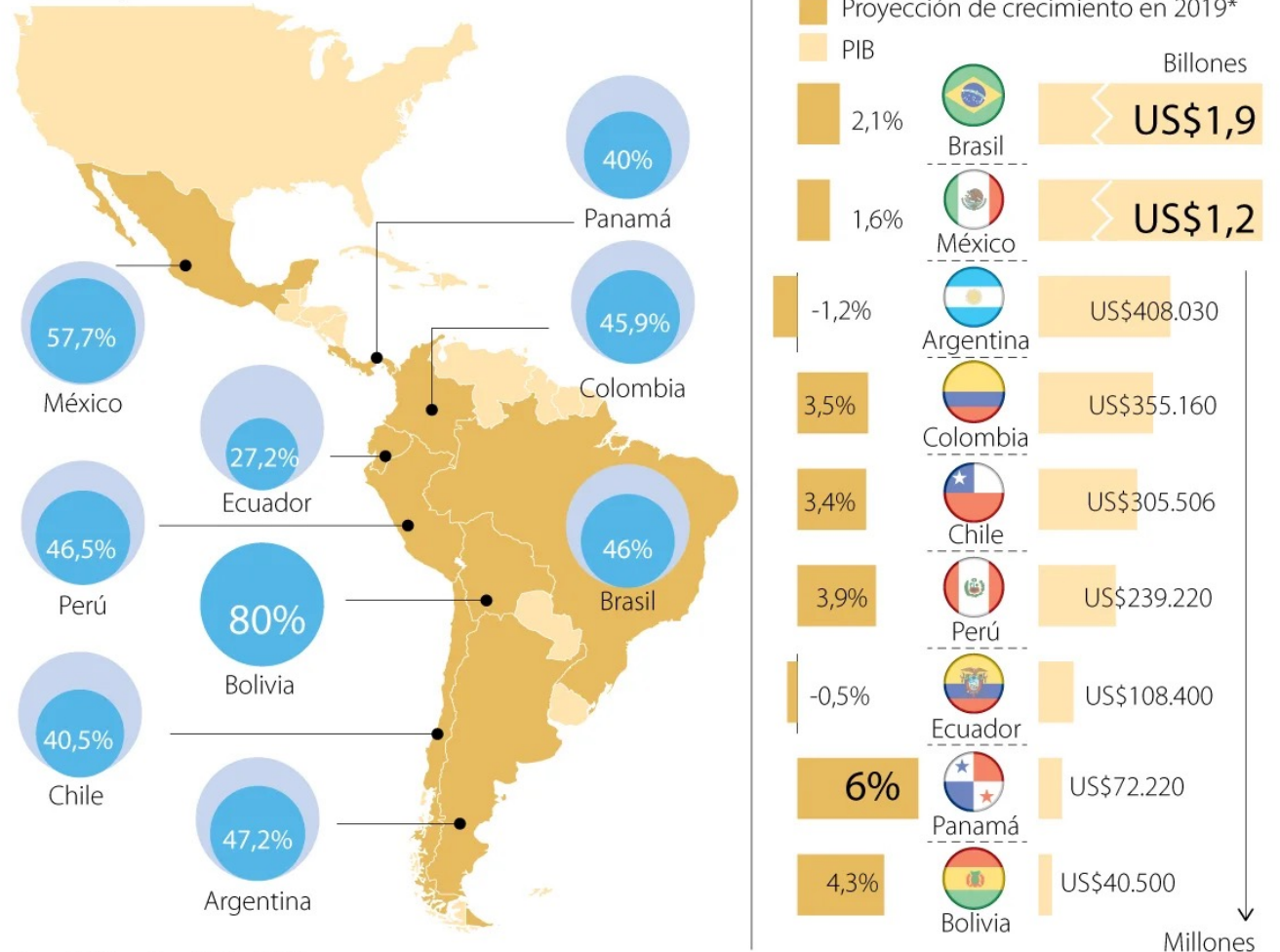
Fuente: [U.S. Chamber of Commerce Foundation \(uschamberfoundation.org\)](http://uschamberfoundation.org)

En el marco de este ejercicio regulatorio...

¿Consecuencias?

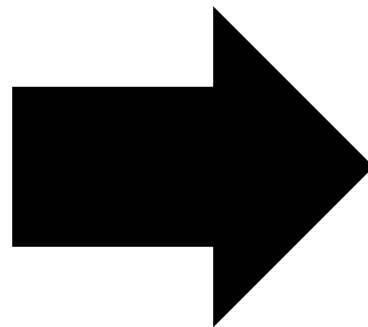
TASA DE INFORMALIDAD EN LAS PRINCIPALES ECONOMÍAS

*Datos según el Fondo Monetario Internacional



Fuente: FMI, Bloomberg / Gráfico: LR-JG

¿Qué pasó?



FAILURE

Ideología

**Mejora
regulatoria**

Evidencia

Mejora regulatoria

- Conjunto de acciones que realizan los Estados para contribuir a la mejora de regulaciones; es decir, que estas se realicen de manera:

Coherente

Eficiente

Efectiva

Transparente

Control de
burocracia

Algunos conceptos...

Mejora
regulatoria

AIN

Ciclo de
gobernanza
regulatoria

¿Algo más?

PARTE II

Importancia del análisis de impacto regulatorio



**Uso de evidencia en
la toma de decisiones
regulatorias**

Definición

- El Análisis de impacto normativo (AIN) es una herramienta que sirve para examinar de manera sistemática los beneficios, costos y efectos potenciales de una propuesta normativa (o alternativa no regulatoria), ya sea nueva o la modificación de una preexistente.



OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy

Regulatory Impact Assessment



“There should be only limited exceptions to the general rule that RIA is required”

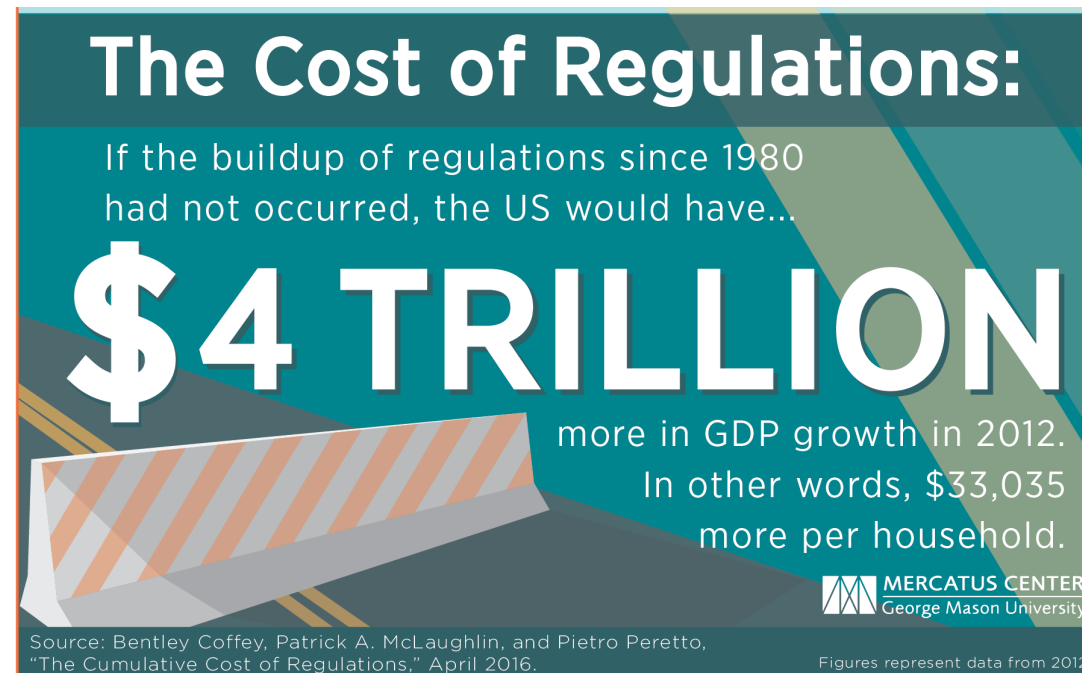
“Legitimate cases for exemptions (e.g. budget laws, national security matters) and exceptions (e.g. emergencies, market sensitive issues) from the RIA requirement exist. Nevertheless, too many exceptions to the obligation to perform RIA can become an alibi for administrations, whose role could become that of looking for the best excuse to put forward for not carrying out the analysis”

**¿El Estado debe
intervenir en todo?**



| Menu | | |
|---------------------|-------|-----------------|
| Bacon and eggs..... | \$5 | 150 calories |
| Bagel and lox..... | \$4 | 480 calories |
| Coffee..... | \$2 | 2 calories |
| Fruit..... | \$3 | 140 calories |
| Hot Tea..... | \$1 | 3 calories |
| Salad..... | \$5 | 130 calories |
| Cookie..... | \$.50 | 170 calories |

¿Será que las regulaciones generan demasiados costos que nadie nota?



**¿La fiscalización
y sanción es la
solución para
todo?**



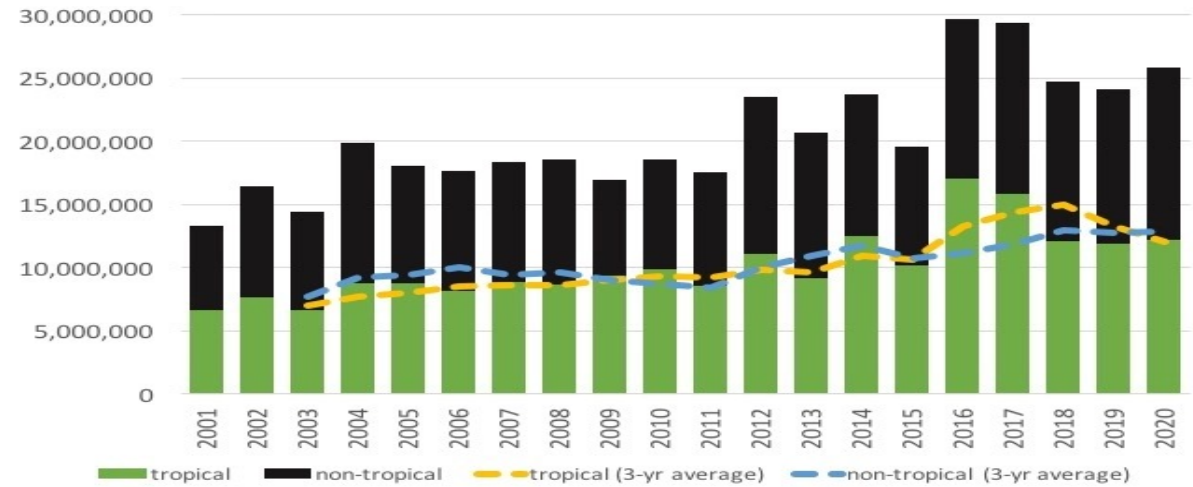
AMÉRICA LATINA

Duque sanciona ley que castiga penalmente la deforestación

Para el delito de deforestación se contemplan penas de 5 a 12 años de prisión y multas de 134 a 50.000 salarios mínimos mensuales vigentes.



Pérdida global de bosques 2001-2020



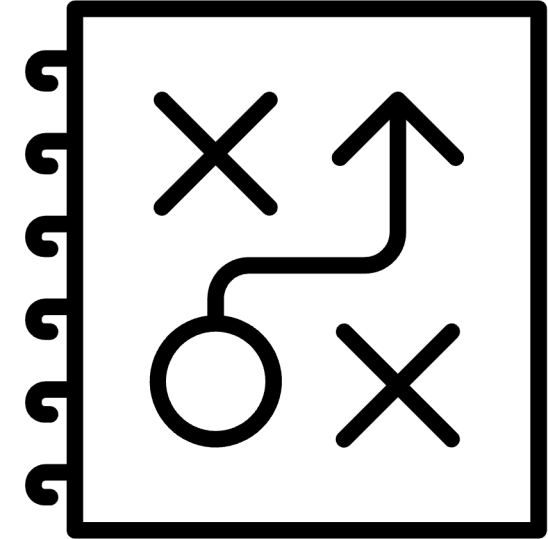
¿Está funcionando la regulación?

¿Qué es el RIA?

Es un proceso de toma de decisión para la intervención pública del Estado, que puede terminar en una regulación.

Para ese proceso yo analizo:

- Si hay un problema, entonces focalizo un objetivo
- ¿qué técnica será la mejor para intervenir?
- Esa técnica o alternativa ¿me alcanza? ¿el costo de asumirla justificará sus beneficios?





Cuidado con el RIA

¿Puede generar más
burocracia?

Justificatondo decisiones
políticas

Reglamentar la Ley (que no
tiene RIA)

¿es la solución?

PARTE III

Recomendaciones de la OCDE



Integrar el AIN a las primeras etapas del proceso de diseño de políticas públicas. Identificar claramente las metas de política pública, y evaluar si es necesaria la regulación y de qué manera puede ser más efectiva y eficiente para alcanzar dichas metas.



Revisar de forma sistemática el inventario de regulación significativa con base en metas de política pública claramente definidas, incluida la consideración de costos y beneficios.

Fuente: [49990817.pdf \(oecd.org\)](#)

2012



RECOMMENDATION OF THE
COUNCIL ON REGULATORY
POLICY AND GOVERNANCE

PARTE IV

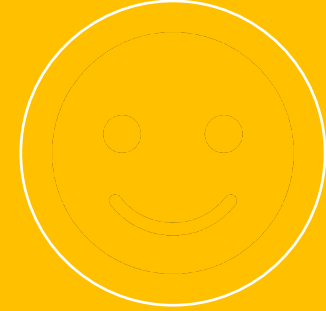
Ciclo de Gobernanza Regualtoria



Diseño



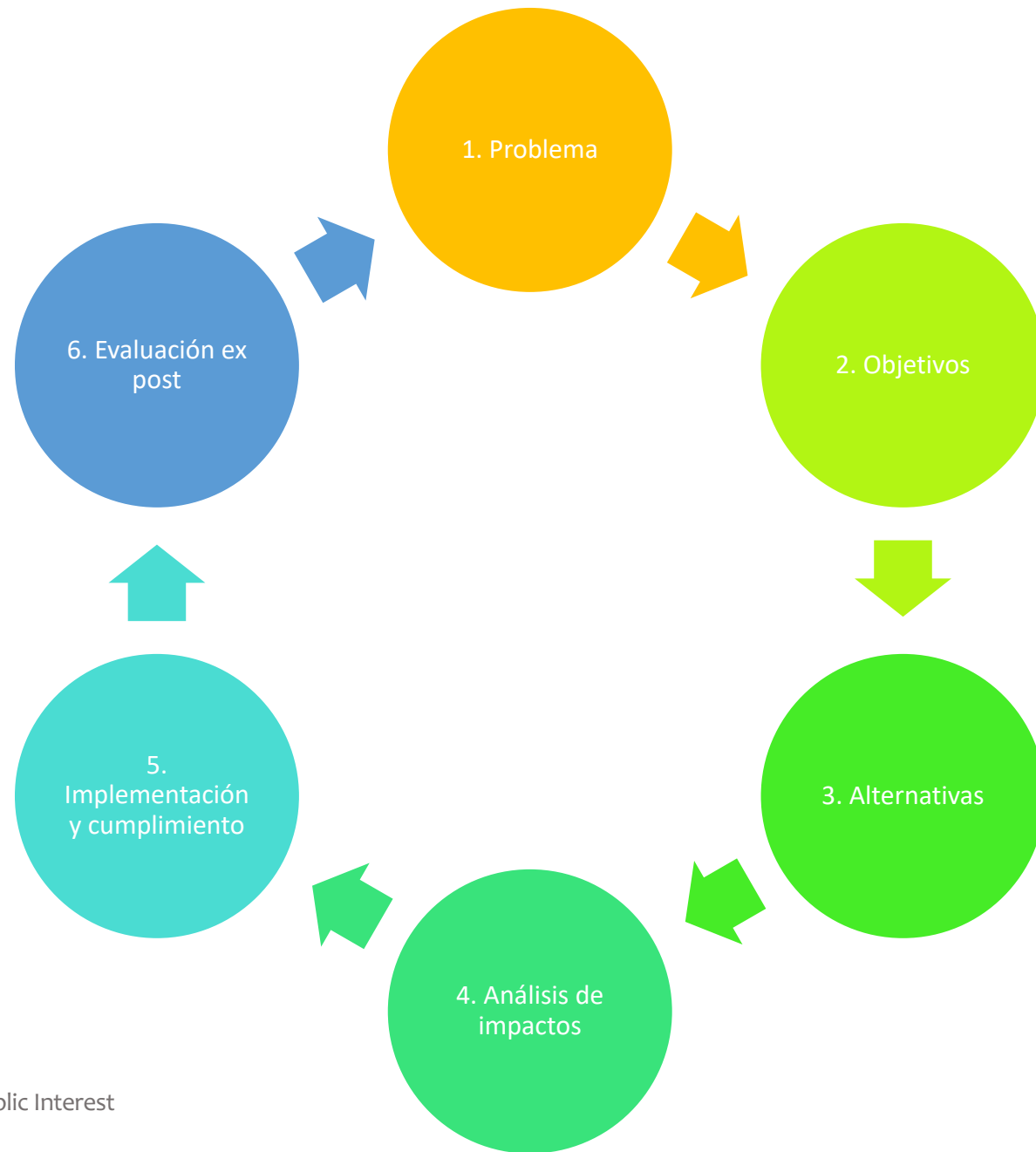
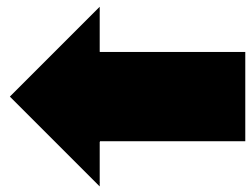
Implementación



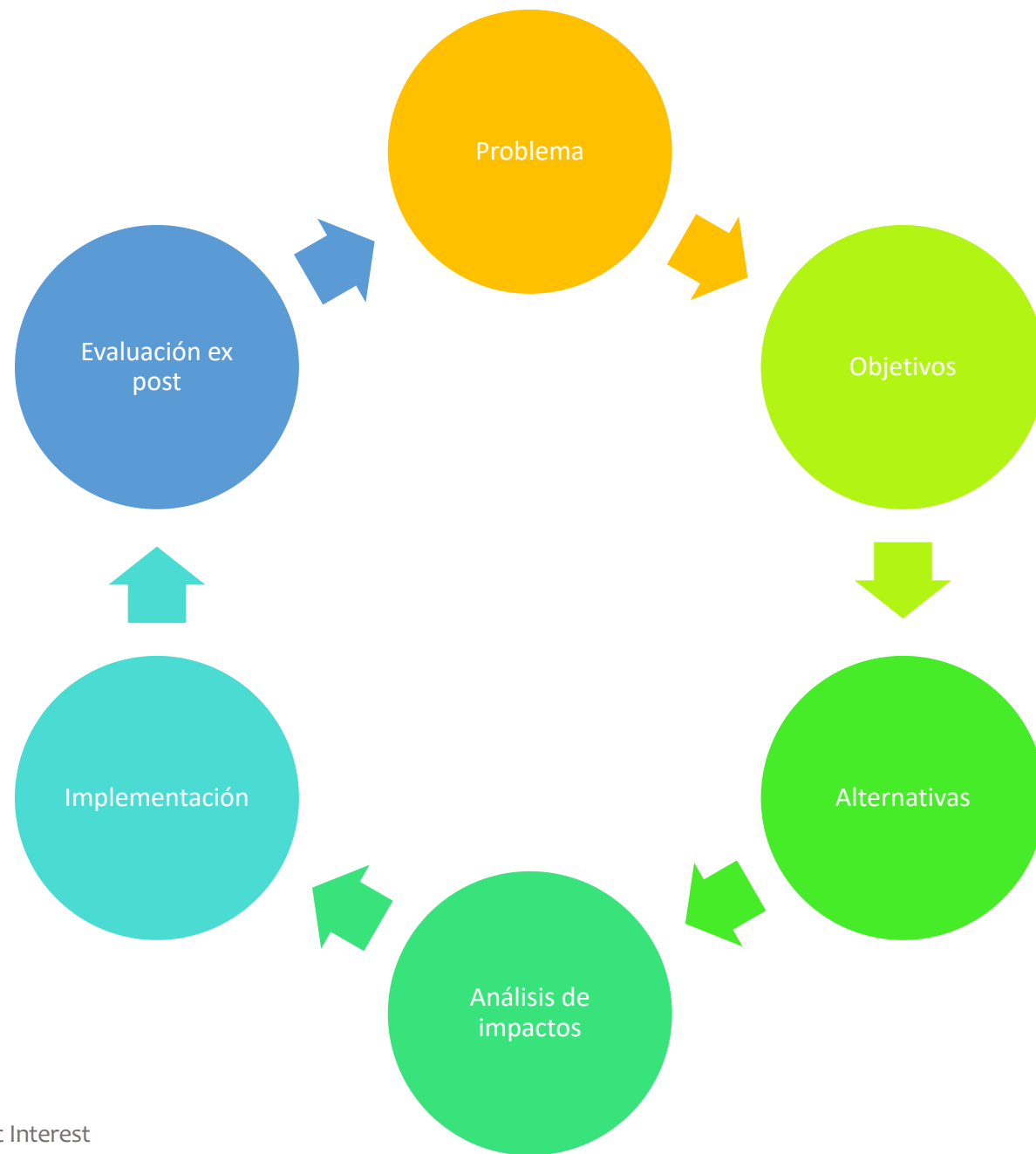
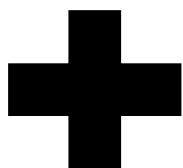
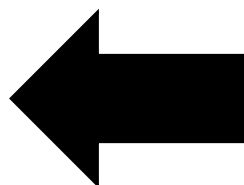
Evaluación



Ciclo de gobernanza regulatoria



Etapas vinculadas al ciclo



PARTE V

Planificación regulatoria y la calidad regulatoria en el Perú

Ley General de Mejora Regulatoria

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1565

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Ley Nº 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de impulso económico para la reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la citada Ley, se delega la facultad de legislar en materia de modernización de la gestión del Estado a fin de establecer el marco normativo para el fortalecimiento de la mejora de la calidad regulatoria aplicable a las propuestas normativas del Poder Ejecutivo;

Que, dentro de los alcances obtenidos durante los últimos años en materia de mejora de la calidad regulatoria destaca la aprobación en el año 2016 del Decreto Legislativo Nº 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, cuyo artículo 2, modificado por el Decreto



Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex ante

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que aprueba el
Reglamento que desarrolla el Marco
Institucional que rige el Proceso de Mejora
de la Calidad Regulatoria y establece los
Lineamientos Generales para la aplicación
del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante**

**DECRETO SUPREMO
N° 063-2021-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión

Instrumentos

Agenda
temprana

AIR Ex ante

AIR Ex post

ACR

Consulta
pública

Simplificación
administrativa

Barreras
burocráticas
(Indecopi)

Objetivo

- **Artículo 9. Objetivo del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante**
- El AIR Ex Ante tiene como objetivo garantizar que la propuesta de decisión regulatoria que plantea la entidad pública como resultado del análisis correspondiente, sea la mejor opción para contribuir a solucionar o reducir los riesgos de un problema público identificado en base a evidencia; así como determinar que sus beneficios son superiores a sus costos salvaguardando el desarrollo integral, sostenible y el bienestar social; y, asegurando la coherencia con el ordenamiento jurídico, la implementación, cumplimiento y monitoreo de la opción elegida.

Ámbito de aplicación



55

Entidades del
Poder Ejecutivo



“Tiene la obligación de realizar el AIR Ex Ante previo a la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, cuando establezcan, incorporen o modifiquen reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia *que genere o implique variación de costos en su cumplimiento* por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social”

Componentes

Análisis del contexto, identificación de afectados, magnitud y diagnóstico del problema público

Identificación y desarrollo de objetivos

Identificación y desarrollo de alternativas de solución regulatorias o no regulatorias

Evaluación de los impactos de las alternativas de solución (costos y beneficios)

Identificación, descripción y desarrollo de los mecanismos de implementación y cumplimiento

Identificación, descripción y desarrollo de criterios y de los mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento

Consulta



Temprana

Etapa de diseño regulatorio

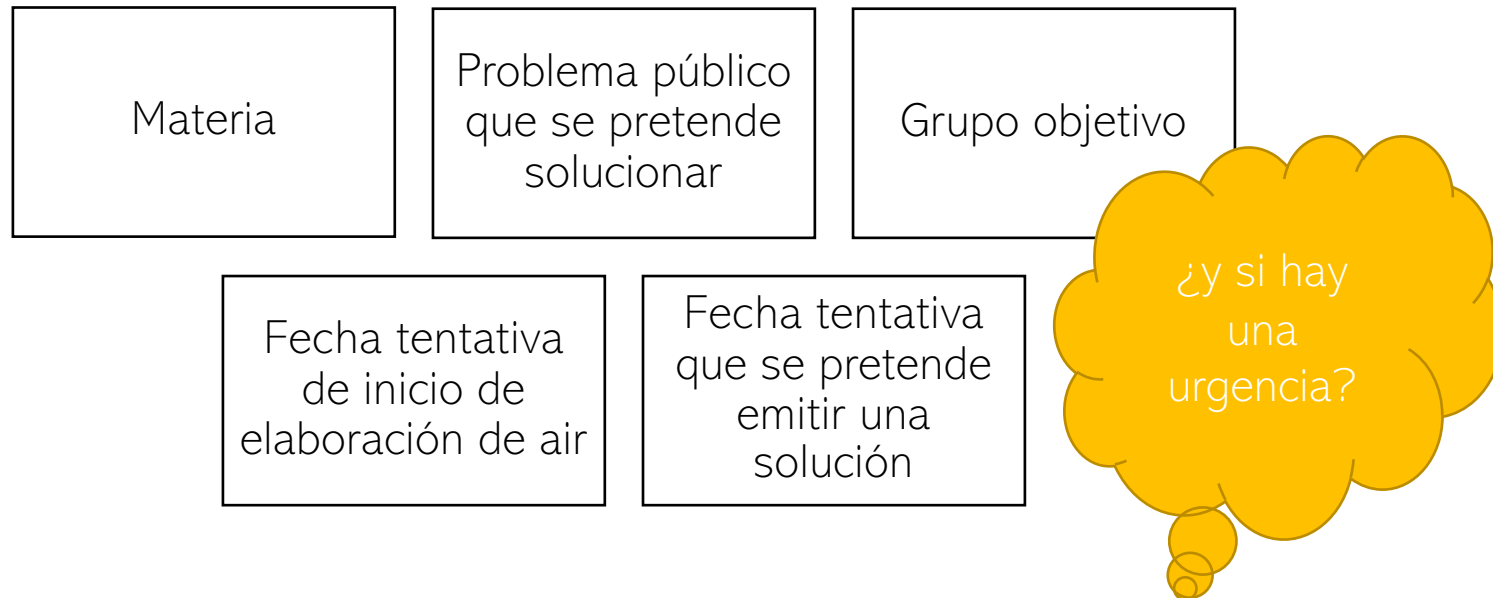


Proyecto normativo

Publicación del proyecto

Planificación regulatoria: Agenda Temprana

“Las entidades públicas elaboran y publican la agenda temprana a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año en su portal institucional y en un lugar visible de la entidad pública de acceso al ciudadano y la difunden a través de medios electrónicos o masivos”



APORTA A

LAS AGENDAS TEMPRANAS 2023

de Calidad Regulatoria

- ✓ **32** Entidades del Poder Ejecutivo publicaron su Agenda Temprana 2023.
- ✓ **311** Problemas públicos identificados, que serán atendidos durante 2023.
- ✓  Permite recoger información de la ciudadanía sobre los problemas públicos priorizados.



Conoce las Agendas y deja tus aportes



Agenda Temprana



Conclusiones

- El rol regulador del Estado a través de la producción normativa establece las reglas de comportamiento de la sociedad. Este proceso debe basarse en evidencia para contribuir a la generación de bienestar.
- No solo hay fallas de mercado, el Estado también falla y es por ello la importancia de contar con mejores prácticas regulatorias.
- La OECD brinda a través del Comité de Política Regulatoria recomendaciones para la mejorar la calidad normativa.
- Existen muchas herramientas. Como el Análisis de Impacto Regualtorio y también la Agenda Regulatoria.

$y = g(x)$

Secant Lines

$$f'(x) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(x+h) - f(x)}{h}$$
$$f'(x) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{x^2 + 2x + 2 - (x^2 + 2x)}{h}$$
$$= \lim_{h \rightarrow 0} \frac{2x + 2 - 2x}{h}$$
$$= \lim_{h \rightarrow 0} \frac{2}{h}$$

$g(x+h) - g(x)$

$$= \lim_{h \rightarrow 0} h(2x + 2)$$

$x+h$

No se olviden

- Esta semana tenemos la primera evaluación individual, tienen toda la semana para revisar la lectura y los apuntes de esta clase.
- Es un formulario para marcar y tendrán 90 minutos para realizarlo.
- ¡Muchos éxitos!



Muchas gracias

Karina.montes@icap.ac.cr